



## CONFORMIDAD A ACTO MASIVO QUE INDICA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 197

VALPARAISO, 21 de Febrero de 2018

#### VISTO:

La solicitud de autorización para realizar un evento masivo consistente en una triatlón, denominado “**Copa Panamericana de Triatlón Valparaíso 2018**” el día Domingo 04 de marzo de 2018, ciclismo y trote, que se realizara desde Playa Torpederas, Av. Altamirano, Av. Antonio Varas hasta plaza Aduana, ambos sentidos de la calzada, entre las 06:00 y las 14:00 horas presentada por don **Andres Droguett Cristi** en representación de Club Deportivo Triatletas Viña del Mar, la coordinación efectuada con el organizador, y

#### CONSIDERANDO:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093, de fecha 13 de diciembre del año 2006, publicada en el Diario Oficial el día 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento general para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3° La delegación de facultades al Gobernador Provincial de Valparaíso, decretada por la Resolución Exenta Número 3.161, de fecha 20 de diciembre de 2006, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, para autorizar o rechazar eventos masivos que se lleven a efecto en la provincia de Valparaíso.

4° Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### TENIENDO PRESENTE:

1° La documentación acompañada por el organizador a esta gobernación provincial.

2° La coordinación efectuada con el organizador del evento y la empresa de seguridad, sin perjuicio que la solicitante cumpla con las exigencias que más adelante se señalan.

3° El Informe de Control de Riesgos presentado por el organizador, y la coordinación efectuada entre este, la empresa de seguridad y Carabineros de Chile, sin perjuicio que la solicitante cumpla con las exigencias que más adelante se señalan.

4° Lo expuesto en el Informe de Factibilidad emanado de la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, mediante oficio N° 131 de fecha 19.02.18.

#### RESUELVO:

**1.-OTÓRGASE LA CONFORMIDAD** de la Gobernación Provincial de Valparaíso, para la realización del evento masivo precedentemente señalado; supeditada esta autorización a que se dé estricto cumplimiento a las siguientes condiciones, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

- a) Mantener a disposición servicio de ambulancia (1) equipada para su operación en caso de emergencia.
- b) Deberá contar, a lo menos, con 30 banderilleros ubicados en los puntos de intersección para señalar los desvíos de tránsito.
- c) Realizar el corte de calles instalando Vallas en todas las zonas que se requieran.
- d) Realizar las acciones necesarias para mantener las vías de la ruta despejadas y debidamente señaladas.
- e) Contar con un plan de riesgo de la actividad y las medidas de seguridad adoptadas por la organizadora.
- f) Disponer la instalación de planos y señalética con indicación clara de accesos, vías de evacuación, ubicación de baños públicos.

g) Deberá contar con la asistencia técnica y operativa de Bomberos y Cruz Roja, según las recepciones de las solicitudes de autorización presentadas.

2.- TÉNGASE PRESENTE que Carabineros podrá notificar las infracciones que advirtiere en el cumplimiento de las exigencias contenidas en esta resolución.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente para conocimiento del Sr. Intendente Regional de Valparaíso y de la Sr. Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

4.- Los organizadores del programa, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

5.- **La presente autorización faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan. Asimismo, esta autorización es sin perjuicio de la fiscalización de las autoridades competentes, quienes podrán hacerse presente en el lugar y requerir los antecedentes que estimen pertinentes.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Jorge Arturo Dip Calderon  
13767718-0  
Gobernador



21/02/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** sQdvwe4X7GUYTnRj8fnKw==

FUS/fus

ID DOC : 16054776

Distribución:

1. /Intendencia Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Ciudadana y Documental/Oficina de Partes
2. Seremi de Salud
3. Superintendencia de Electricidad y Combustible
4. Gobernación Provincial de Valparaíso/Oficina de Partes
5. interesado
6. Prefectura de Carabineros de Valparaíso
7. Ilustre Municipalidad de Valparaíso